



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2021-00293-00 – Impugnación de Paternidad - Filiación Extramatrimonial – José Yaniro Yela Portillo Vs María del Carmen Cerón Bolaños y Jhon Jairo Acevedo Maldonado

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, liquidación de costos para la toma de muestras de ADN por parte de la Dirección Regional Suroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Sírvasse Proveer.

Santiago de Cali, 13 de febrero de 2024.

Escribiente 01

Radicado: 76001-31-10-010-2021-00293-00

Auto No. 251

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali.

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

La Coordinación Laboratorios del Grupo Regional de Ciencias Forenses, Regional Suroccidente Cali Valle del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, allega la liquidación de costos para la toma de muestras:

NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA A TOMAR LA MUESTRA	COSTOS		COSTOS ADICIONALES		TOTAL COSTOS
	SANGRE	RESTOS OSEOS	SANGRE	RESTOS OSEOS	
JOSE YANIROYELA PORTILLO (PRESUNTO PADRE)	\$ 651.628.70	-0-	\$20.000	N/A	\$ 671.628.70
MARIA DEL CARMEN CERON BOLAÑOS (MADRE)	\$ 651.628.70	-0-	N/A	N/A	\$ 651.628.70
L.S.A.C (MENOR)	\$ 651.628.70	-0-	N/A	N/A	\$ 651.628.70
JHON JAIRO ACEVEDO MALDONADO (PRESUNTO PADRE)	\$ 651.628.70	-0-	N/A	N/A	\$ 651.628.70
TOTAL					\$ 1.974.886.10

Así las cosas, en virtud de lo precedente, el valor a cancelar de la prueba es de **UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.974.886.10)** que deberán ser consignados a la cuenta corriente N° 309-10018848-0, BANCO BBVA el número de cuenta podrá ser utilizado en nuestros canales como:

9 dígitos: 309188480
10 dígitos: 0309188480
16 dígitos: 0309000100188480

a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, indicando Nombre y apellidos Completos, documento de identidad, dirección completa y número telefónico del depositante.

Después de realizada la consignación, el Despacho Judicial mediante un oficio debe remitir la copia al carbón de la misma, a esta sede con el fin que se fije fecha y hora para la toma de las muestras; tal información se enviara al Juzgado solicitante para que realice las respectivas citaciones a las partes intervinientes en el proceso, dentro del término que haya lugar.

Ya recolectadas las muestras (fluidos sanguíneos y restos óseos), son enviadas al Laboratorio de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Bogotá, quienes remitirán el resultado de la prueba (Informe Pericial) al Despacho solicitante.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Rad. 76001-31-10-010-2021-00293-00 – Impugnación de Paternidad - Filiación Extramatrimonial – José Yaniro Yela Portillo Vs María del Carmen Cerón Bolaños y Jhon Jairo Acevedo Maldonado

En virtud de lo anterior, se ordenará poner en conocimiento de los interesados, para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste, la comunicación procedente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de los interesados la liquidación de costos para la toma de muestras de ADN.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a50b31910a4e529fc2a022785ff0e18a8095f654af59f898553024535c1d18c**

Documento generado en 12/02/2024 03:00:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>